

**Acuerdos que procedan sobre modificación presupuestaria. Modificación nº 2/2020 del presupuesto del Patronato de Deportes para el año 2020**

Se plantea la necesidad de ampliar las aplicaciones presupuestarias 1 2110 16000 Seguridad Social de la Empresa por importe de 131 euros y 1 9200 13100 Coordinador Deportivo Retribuciones por importe de 382 euros debido al aumento de salarios en el ejercicio 2020.

Por Resolución 445/2020, de 19 de noviembre, la Directora General de Recursos Educativos, autoriza y ordena el pago de 27.296,23 por el convenio de colaboración ente el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Sangüesa, para la regulación de las condiciones de uso y financiación de los gastos del polideportivo del Ayuntamiento de Sangüesa, sito en el recinto escolar del I.E.S: Sierra de Leyre. Presupuestariamente, para el 2020, está consignado un ingreso de 21.407,38.

El ingreso de los 5.888,85 euros por encima de lo presupuestado puede generar crédito en las partidas de gastos ya que según el art. 44 del decreto foral 270/1998 por el que se desarrolla Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales estamos ante la modificación presupuestaria denominada Generación de créditos por ingresos

Artículo 44. Concepto.

La generación de créditos por ingresos es la modificación al alza del presupuesto de gastos mediante la creación o incremento de dotación de una partida presupuestaria, generada y financiada por ingresos de naturaleza no tributaria no previstos en los estados de ingresos, o por el reconocimiento de derechos superior a los presupuestados, que cumplan en cualquier caso una relación o vinculación directa con el gasto a generar.

Artículo 45. Ingresos que posibilitan la generación de créditos.

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, en su totalidad o juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

*Modificación presupuestaria .Generación de créditos por ingresos*

1	2110	16000	Seguridad Social de la Empresa	131
1	9200	13100	Coordinador Deportivo Retribuciones	382

*Financiación. Ingresos*

1	45080003	Convenio Gob Nav.Usos Polideportivo	513
---	----------	-------------------------------------	-----

*Por tanto se trata de Generación de Créditos por ingresos que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, no siendo necesaria la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Navarra.*

*Se propone*

*1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria (Expediente N° n° 2/2020 del presupuesto del Patronato de Deportes para el año 2020, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.*

*2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.*

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y RECURSOS HUMANOS

FECHA SESIÓN: 16 de diciembre de 2020

ASUNTO:

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 2/2020 PATRONATO DEPORTES**

PROPUESTA / DICTAMEN:

Se plantea la necesidad de ampliar las aplicaciones presupuestarias 1 2110 16000 Seguridad Social de la Empresa por importe de 131 euros y 1 9200 13100 Coordinador Deportivo Retribuciones por importe de 382 euros debido al aumento de salarios en el ejercicio 2020.

Por Resolución 445/2020, de 19 de noviembre, la Directora General de Recursos Educativos ,autoriza y ordena el pago de 27.296,23 por el convenio de colaboración ente el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Sangüesa , para la regulación de las condiciones de uso y financiación de los gastos del polideportivo

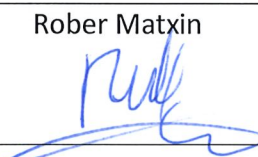
El ingreso de los 5.888,85 euros por encima de lo presupuestado puede generar crédito en las partidas de gastos

1	2110	16000	Seguridad Social de la Empresa	131
1	9200	13100	Coordinador Deportivo Retribuciones	382

*Financiación. Ingresos*

1	45080003	Convenio Gob Nav. Uso Polideportivo	513
---	----------	-------------------------------------	-----

CONFORMES CON EL DICTAMEN, VOTAN A FAVOR:

Lucía Echegoyen 	Mikel Mayayo 	Rober Matxin 
Marta Tiebas 	Javier Solozábal 	

DISCONFORMES CON EL DICTAMEN, VOTAN EN CONTRA:

Lucía Echegoyen	Mikel Mayayo	Rober Matxin
Marta Tiebas	Javier Solozábal	

PROPONEN LA MODIFICACIÓN DEL DICTAMENTE POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:



Beatriz Grocin Interventora del Ayuntamiento de Sangüesa, informa:

### **Modificación presupuestaria nº 02/2020 Patronato de Deportes**

Se plantea la necesidad de ampliar las aplicaciones presupuestarias 1 2110 16000 Seguridad Social de la Empresa por importe de 131 euros y 1 9200 13100 Coordinador Deportivo Retribuciones por importe de 382 euros debido al aumento de salarios en el ejercicio 2020.

Por Resolución 445/2020, de 19 de noviembre, la Directora General de Recursos Educativos ,autoriza y ordena el pago de 27.296,23 por el convenio de colaboración ente el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Sangüesa , para la regulación de las condiciones de uso y financiación de los gastos del polideportivo del Ayuntamiento de Sangüesa , sito en el recinto escolar del I.E.S: Sierra de Leyre .Presupuestariamente , para el 2020, está consignado un ingreso de 21.407,38 .

El ingreso de los 5.888,85 euros por encima de lo presupuestado puede generar crédito en las partidas de gastos ya que según el art. 44 del decreto foral 270/1998 por el que se desarrolla Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales estamos ante la modificación presupuestaria denominada Generación de créditos por ingresos

#### **Artículo 44. *Concepto.***

La generación de créditos por ingresos es la modificación al alza del presupuesto de gastos mediante la creación o incremento de dotación de una partida presupuestaria, generada y financiada por ingresos de naturaleza no tributaria no previstos en los estados de ingresos, o por el reconocimiento de derechos superior a los presupuestados, que cumplan en cualquier caso una relación o vinculación directa con el gasto a generar.

#### **Artículo 45. *Ingresos que posibilitan la generación de créditos.***

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, en su totalidad o juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

Por tanto se trata de Generación de Créditos por ingresos que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, no siendo necesaria la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Navarra.

*Modificación presupuestaria .Generación de créditos por ingresos*

1	2110	16000	Seguridad Social de la Empresa	131
1	9200	13100	Coordinador Deportivo Retribuciones	382

*Financiación. Ingresos*

1	45080003	Convenio Gob Nav.Uso Polideportivo	513
---	----------	------------------------------------	-----

Sangüesa, a 14 de diciembre de 2020

Fdo: La Interventora